

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54-001-31-05-004-2016-00559-01

P.T. No. 18403

REF: ORDINARIO

DEMANDANTE: JOSÉ NATIVIDAD GARCÍA CONTRERAS

**DEMANDADO: COMPAÑÍA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSE
GUR DE COLOMBIA S.A.SERVICIOS DE EMPLEADOS
SERDEMPO S.A.S EMPOSER LTDA.**

Como la liquidación indemnización por despido sin justa causa, indemnización del art. 26 Ley 361 de 1997, liquidación indemnización del Art. 7° de la Convención Colectiva del Trabajo, indemnización moratoria por no pago de prestaciones, indemnización por perjuicios morales y indemnización por no consignación de cesantías, estas , superan el equivalente a 120 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2019 (\$99.373.920), se concede para ante el superior el recurso de casación interpuesto por la activa contra la sentencia del 26 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELVER NARANJO

MAGISTRADO

Nidia Belén Quintero G.

**NIDIAM BELÉN QUINTERO GELVES
MAGISTRADA**

José Andrés Serrano M.

**JOSÉ ANDRÉS SERRANO MENDOZA
MAGISTRADO**

P.T. No.18403

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 009, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 10 de febrero de 2022.

[Handwritten signature]

Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



SALA DE DECISIÓN LABORAL

Cúcuta, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

RAD: 54001-31-05-004-2020-00150-01

REF: ORDINARIO

DEMANDANTES: MISAEL SÁNCHEZ BALAGUERA y otro

DEMANDADO: PROTECCIÓN

Atendiendo a que para la data de publicación de la providencia en el portal web de la Rama Judicial se observa que no había fenecido el plazo otorgado a los sujetos procesales para presentar alegaciones de conclusión, imperioso deviene dejar sin efectos la primera actuación mentada, y en su lugar, disponer la continuidad del término de traslado correspondiente. Una vez vencido el mismo, se procederá a emitir decisión de fondo frente al recurso de apelación impetrado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ELVER NARANJO

Magistrado

Certifico: Que el auto anterior fue notificado
Por ESTADO No. 009, fijado hoy en la
Secretaría de este Tribunal Superior, a las 8 a.m.
Cúcuta, 10 de febrero de 2022.



Secretario